

Quito, septiembre 17 del 2015

Señor
Ing. Marco Samaniego Sánchez
Presidente Ejecutivo
Coivesa S.A.

De mi consideración:

Sírvase registrar en el libro de acciones y accionistas, que el día de hoy diecisiete de septiembre del dos mil quince, la accionista **Sra. LUPITA CECILIA TOBAR VILLACIS**, C.I. #170195201-0 de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido 1.650 acciones numeradas del #23.161 al #24.810, que posee en el capital social de la compañía COIVESA S.A., a favor de la señora: **MARION ANGELIKA GRAF DE SAMANIEGO**, C.I. #170396245-4, de nacionalidad alemana, con todos los derechos y beneficios vigentes, así como las obligaciones constantes en los estatutos sociales, renunciando a cualquier reclamo futuro por estos conceptos.

Agradeceré notificarme la fecha en que se tome nota de esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía COIVESA S.A., solicitando a su vez, notifique a la Superintendencia de Compañías, sobre la cesión realizada.

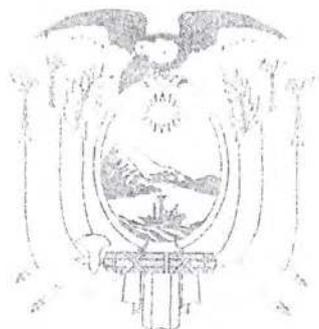
Muy atentamente,



Lupita Cecilia Tobar Villacís
C.I. #1701952010
CEDENTE



Marion Angelika Graf De Samaniego,
C.I. #170396245-4
CESIONARIA



NOTARIA VIGESIMO TERCERA
Dr. Gustavo García Bandejas

COPIA: PRIMERA _____

DE: PROTOCOLIZACION DE ACTA Y LOS DOCUMENTOS PERTINENTES _____

OTORGADA POR: LA DPT ELECTORAL DE LA JURISDICCION CONYUGAL _____

DE LOS CONYUGES ROBERTO PARRA ESPINOSA Y LAITTA CUELLA _____

A FAVOR DE: ANNEX MAGDALENA TIBBAR VILLACIS _____

CUANTIA: INDETERMINADA _____

QUITO 20 DE MARZO DE 2001



PROTOCOLIZACION

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

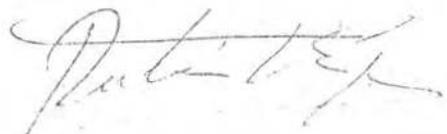
NOSOTROS, RUBÉN DARÍO ESPÍN ZAPATA y LUPITA CECILIA MAGDALENA TOBAR VILLACÍS, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, por nuestros propios derechos, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente solicitud:

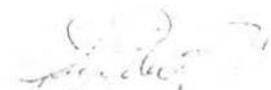
De la partida de matrimonio que adjunto vendrá a su conocimiento que los comparecientes nos encontramos casados por matrimonio celebrado en esta ciudad de Quito, el día 19 de marzo de 1969 debidamente inscrito en el Tomo 2, Página 312, Acta 716 en la misma fecha.

Con estos antecedentes y fundamentados en lo dispuesto por el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial vigente, solicitamos que se sirva disolver la SOCIEDAD CONYUGAL existente entre las partes.

Firmamos con nuestro abogado defensor


HUGO ESPÍN TOBAR
MAT. 6215 C.A.P.


RUBÉN DARÍO ESPÍN ZAPATA
C.C. 170176722-8


LUPITA CECILIA TOBAR VILLACÍS
C.C. 170195201-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ELECTORAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.705.111.000.111

ESPIN ZAPATA RUBEN DARIO

29 Julio 1.944

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

C.I. 1.050.03774

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44



1174698

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 31 de mayo del 2001

0067-220 170170722-8

ESPIN ZAPATA RUBEN DARIO

PICHINCHA / QUITO

SANTA PRISCA

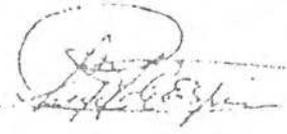


De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 504 del 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 16 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibio.

Quito, 16 de Mayo de 2001

Dr. Gustavo Garcia Banderas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

CIUDADANIA No. 170195201-0
 TOBAR VILLACIS LUPITA CECILIA
 17 AGOSTO *** 1,944
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 216 04242
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 44

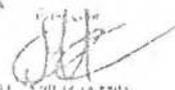



EMBAJADA DE...
 CACABA
 SEGURIDAD
 FOLIOS 10/26
 LANCE VILLACIS
 QUITO
 17/05/2001

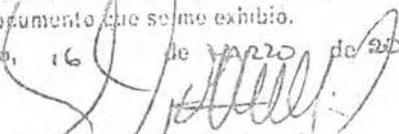
726045


 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2001

0185-216 170195201-0
 TOBAR VILLACIS LUPITA CECILIA
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. I
 del Decreto No. 2385 publicado en el Registro Oficial
 No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18
 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 16 de Mayo de 2001

 Dr. Gustavo García Banderas
 NOTARIO VICESIMO TERCERO



COPIA INTEGRAL

NACI.

TRI.

DEFU.

0008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0366

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo2..... Pág.312.....Acte 736.....

EnQuito..... provincia deTáchira..... hoy día diez y nueve de
Marzo de mil novecientos noventa y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RUBEN MARIO ESPIN ZAPATA nacido en
Quito el 22 de Julio de 1944 de nacionalidad ecuatoriana de
profesión con Cédula N° 17-0176-732, domiciliado enQuito de
estado anterior hijo de Victor Manuel Espin y de

ARMILA ESPIN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
ARMILA ESPIN NAVARRETTA TOBAR VILLACIS nacida enQuito el 17 de
..... de de nacionalidad de profesión Profesora de Bellas Artes
Cédula N° domiciliada en de estado anterior
hija de y de Laura María Villacís

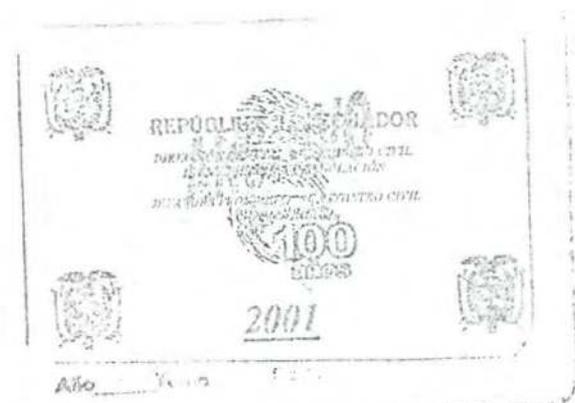
LUGAR Y FECHA DEL MATRIMONIO: FECHA: 19 de Marzo de 1999

El presente matrimonio legitima a sus hijos comunes. Hecho en
.....

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Firma]* *[Firma]*



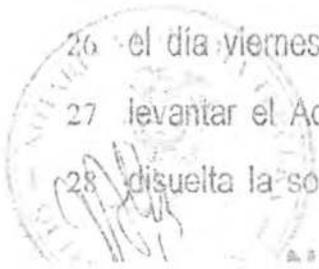
14 MAR 2001

[Firma]
CERTEJ
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Quito

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA

DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de marzo del dos mil uno, ante mi Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor RUBEN DARIO ESPIN ZAPATA portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero uno setenta y seis setenta y dos dos guión ocho y señora LUPITA CECILIA MAGDALENA TOBAR VILLACÍS portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero uno noventa y cinco veinte uno guión cero, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la Solicitud de la Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados, a esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a Ley Notarial expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, convoco a audiencia de conciliación, para el día viernes treinta de marzo del presente año, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes



1 instituidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal
2 efecto. Leida que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican
3 en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy
4 fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaria.
5 Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes
6 indicada.

7

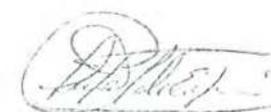
8

9

10 
f) Rubén Darío Espín Zapata
CT N° 170176722-8
11 CV N° 0067-220

12

13

14 
f) Lupita Cecilia Magdalena Tobar Villacís
CT N° 170195201-0
15 CV N° 0185-216

16

17

18

19


DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

20 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28

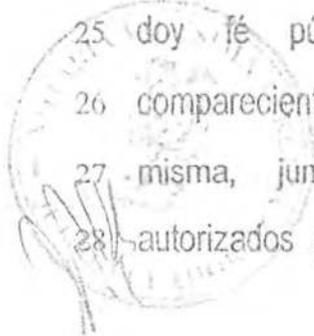
Dr. Gustavo García Banderas

1 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER

2 LA SOCIEDAD CONYUGAL

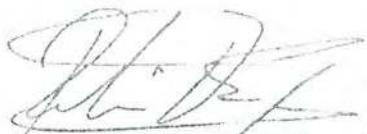


3 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
4 República del Ecuador, hoy día viernes treinta de marzo del
5 dos mil uno, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario
6 Vigésimo Tercero Interino del cantón Quito, comparecen los
7 cónyuges señor RUBEN DARIO ESPIN ZAPATA portador de la
8 cédula de ciudadanía número diecisiete cero uno setenta y
9 seis setenta y dos dos guión ocho y señora LUPITA CECILIA
10 MAGDALENA TOBAR VILLACÍS portadora de la cédula de
11 ciudadanía número diecisiete cero uno noventa y cinco veinte
12 uno guión cero, por sus propios derechos, los comparecientes
13 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
14 mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de
15 Conciliación prevista en el numeral trece del artículo
16 dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley
17 Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de
18 noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en
19 el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro
20 de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los
21 comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva
22 voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la
23 sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi
24 calidad de Notario Vigésimo Tercero Interino de este cantón,
25 doy fe pública. Leída que fue la presente acta a los
26 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la
27 misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando
28 autorizados para que copia de la misma que será protocolizada en



1 esta Notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil
2 correspondiente.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


f) Rubén Darío Espín Zapata
CC - 170146722 B


f) Lupita Cecilia Magdalena Tobar Villacis
CC - 170195201-0


DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Dr. Gustavo García Banderas



1 RAZON DE PROTOCOLIZACION a petición del Doctor Hugo Espin
2 Tobar el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
3 a mi cargo, en siete fojas útiles protocolizo los documentos que
4 anteceden que se refieren a el Acta y los Documentos pertinentes a la
5 Disolución de la Sociedad Conyugal de los cónyuges Rubén Darío
6 Espín Zapata y Lupita Cecilia Magdalena Tobar Villacís .- Quito, a
7 treinta de marzo del dos mil uno.-

DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

14 Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
15 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta de
16 marzo del dos mil uno.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO



Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

27
28

AGENCIA NACIONAL DE REGISTRO

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO TERCERO del Cantón Quito, de fecha 30 de Marzo del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : RUBEN DARIO ESPIN ZAPATA y LUPITA CECILIA MAGDALENA TOBAR VILLACIS.-De conformidad con el Númeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.-Documento que se archiva con el N° 2001-166.-Quito a 10 de Abril del 2007.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-Atte. N° 053362.

